

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 615/2005 referente al concursado Alimentación Serrano S.A., por auto de fecha 23 de octubre de 2006 ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 2 de octubre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 30 de noviembre de 2006.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Dado en Badajoz, 23 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—66.266.

BILBAO

Don/doña Aner Uriarte Codon, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1306/06 se sigue a instancia de don/doña María Hildoris Lozano y Corrales expediente para la declaración de ausencia de don/doña. Filippo Mauro de Socio, natural de Italia, de nacionalidad Brasileña, vecino de Bilbao, nacido el día 25/03/1958, hijo de Stefano y de María Elena, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde Enero de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/ de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 16 de octubre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.849.

y 2.ª 22-11-2006

GRANADA

Victoria Santos Ortuño, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 15 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 862/06 se sigue a instancia de Piedad Pérez Latorre, expediente para la declaración de fallecimiento de Felipe Pérez Latorre, natural de Granada, vecino de Granada de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Granada, no teniendo noticias de él desde el año 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Granada, 20 de octubre de 2006.—La Secretario, Victoria Santos Ortuño.—62.291. y 2.ª 22-11-2006

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 629 de 2005, seguido a denuncia de Gabriela Oliver Viladevall contra Hulya Gulturk por una falta de hurto, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 25 de octubre de 2005. Vistos por mi doña Ana Suárez Blavia Juez de Instrucción número cinco de L'Hospitalet los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 629 de 2005, por presunta falta de hurto habiendo intervenido como partes implicadas Gabriela Oliver Viladevall y Huly Gulturk y el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, constando las demás circunstancias personales de los mismos en autos.

Fallo

Debo condenar y condeno a Hulya Gurturk como autora de una falta de hurto a la pena de dos meses a razón de seis euros día y en caso de impago acreditada su insolvencia, cumplirán, un día de privación por cada dos cuotas impagadas y más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a Hulya Gulturk, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebanz Torrijos.—65.180.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 661 de 2005, seguido a denuncia de María González Valles y como denunciado John Kweki Abek Eshun, por una falta de maltrato de obra e injurias, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 29 de diciembre de 2005. Doña María Gracia Llacer Muñoz, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 661 de 2005 sobre una falta de maltrato de obra e injurias, en los que han sido partes, como denunciante

María González Valles y como denunciado John Kweki Abek Eshun, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a John Kweki Abek Eshun como autor y responsable de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal a la pena de quince días de multa con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, para el caso de impago. Con imposición de las costas del presente procedimiento al condenado.

Así lo pronuncio, mando y firma María Gracia Llacer Muñoz, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a John Kweki Abek Eshun, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebanz Torrijos.—65.181.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlos así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 685 de 2005, seguido a denuncia de José Joaquín García del Barrio Fernández contra Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez Utima, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 29 de diciembre de 2005. Doña María Gracia Llacer Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 685 de 2005 sobre una falta de hurto, en los que han sido partes, como denunciante José Joaquín García del Barrio Fernández y como denunciados Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez utima con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez Utima como autores y responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa con cuota diaria de seis euros, respecto de cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal para el caso de impago de la multa impuesta, así como a indemnizar al establecimiento comercial New Yorker en la cantidad que resulte en ejecución de Sentencia por los daños causados en las prendas sustraídas. Todo ello con imposición de las costas del presente procedimiento a ambos condenados, si las hubiere, en un 50 por cien respecto de cada una de ellos.